



Gobierno Regional de Biobío  
 Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R)  
 Fundación para la Innovación Agraria (FIA)

# CONVOCATORIA REGIONAL 2017

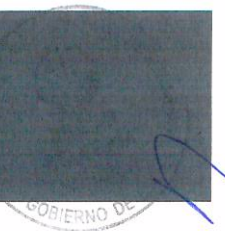
## Innovación en Encadenamientos Productivos-Innotrack

### Región del Biobío

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS



[WWW.FIA.CL](http://WWW.FIA.CL)



## CONTENIDOS

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>BASES TÉCNICAS</b> .....	<b>5</b>
	2.1. ANTECEDENTES GENERALES.....	5
	2.2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA.....	7
	2.3. ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS - INNOTRACK.....	7
	2.4. RESULTADOS ESPERADOS.....	8
	2.5. PERÍODO DE EJECUCIÓN.....	9
	2.6. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO.....	9
	2.6.1. Aporte de FIA y contraparte.....	9
	2.6.2. Ítems de gastos financiables.....	10
<b>3.</b>	<b>BASES ADMINISTRATIVAS</b> .....	<b>13</b>
	3.1 PROCESO DE POSTULACIÓN.....	13
	3.1.1 Postulantes.....	13
	3.1.2 Alianzas para el desarrollo de la propuesta.....	14
	a) Co-ejecutor.....	14
	b) Colaborador.....	14
	3.1.3 Período de postulación.....	15
	3.1.4 Documentos a presentar.....	15
	3.1.5 Formas de presentación de la propuesta.....	15
	3.1.6 Consultas.....	15
	3.2 PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS.....	15
	3.2.1 Admisión.....	15
	3.2.2 Evaluación.....	16
	3.2.3 Adjudicación.....	18
	3.2.4 Comunicación de resultados.....	19
	3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación.....	19
	3.2.6 Período de negociación.....	19
	3.3 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN.....	19
	3.3.1 Suscripción de contrato.....	19
	3.3.2 Reunión de puesta en marcha.....	20
	3.3.3 Garantía.....	20
	3.3.4 Entrega de recursos.....	21
	3.3.5 Entrega de informes a FIA.....	22
	3.3.6 Acompañamiento técnico y financiero.....	23

3.3.7 Difusión .....	23
3.3.8 Propiedades de bienes y equipos .....	23
3.3.9 Apropiabilidad de resultados.....	23



## 1. INTRODUCCIÓN

---

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es la agencia del Ministerio de Agricultura, cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en un nuevo o un mejor producto (bien o servicio); proceso (productivo o de distribución); método de comercialización y marketing; y/o método organizacional; que sean valorados y reconocidos por el mercado.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

- Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.
- Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura y en la pequeña y mediana empresa que participa de las distintas fases de la cadena de producción.
- Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, de recursos humanos y gestión, al interior del sector agrario.
- Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

En el marco de estos objetivos, FIA cuenta con un conjunto de líneas de acción que buscan impulsar y apoyar la ejecución de iniciativas que generen impacto en el sector agrario, agroalimentario y forestal, a través de los siguientes instrumentos: giras, consultorías, eventos, proyectos y estudios de innovación agraria.

Para el logro de dichos propósitos, FIA y el Gobierno Regional del Biobío han suscrito un Convenio "FIA-Proyectos de innovación con encadenamientos productivos", código BIP 30135147-0.

En este marco, el GORE Biobío y FIA ponen a disposición de los distintos actores vinculados al sector agrario, agroalimentario y forestal de la Región del Biobío la presente convocatoria "Innovación en Encadenamientos Productivos - Innotrack".



## 2. BASES TÉCNICAS

### 2.1. ANTECEDENTES GENERALES

El sector agrario, agroalimentario y forestal en Chile es la segunda industria exportadora nacional, sector que ha crecido a razón de mil millones de dólares por año, duplicando sus exportaciones en valor en los últimos 10 años. Este sector considera la producción de frutas y hortalizas frescas y procesadas, cereales, frutos secos, algas, vinos, pecuarias y acuícolas y forestal. En el año 2015 este sector representó un 6,3% del PIB total del país, creciendo en un 5,6% con respecto al año 2014. Aumentando no sólo a nivel de exportaciones sino también producto del crecimiento de la demanda interna, la cual se elevó en un 1,8%.

En la Región del Biobío, este sector también juega un rol relevante en el entramado productivo regional, representando un 5,9% del PIB regional y un 16,7% del PIB sectorial nacional. En cuanto a las exportaciones representó un 28,9% de todas las exportaciones realizadas desde la Región del Biobío en el año 2014, empleando el 14% de su fuerza laboral. Al igual que a nivel nacional, el sector agrario, agroalimentario y forestal, ha mostrado un sostenido crecimiento durante la última década, lo que ha impactado en el aumento de sus exportaciones, destacando principalmente los productos forestales, tales como celulosa y maderas, los cuales representan un 86,8% de la participación del sector. En menor medida le siguen las exportaciones de frutas procesadas y frescas, cereales, alimentos para animales, hortalizas procesadas, semillas, vinos y alcoholes, representando el 10,2% de las exportaciones del sector.

A pesar de los buenos resultados macroeconómicos alcanzados por este sector en la región, persisten brechas en cuanto a la integración o encadenamiento de las empresas PYMEs del sector agrario, agroalimentario y forestal a las cadenas productivas y comerciales de exportación tradicionales. Muestra de ello es que los principales productos exportados se producen y comercializan en cadenas tradicionales que se abastecen de productos primarios provenientes, principalmente de productores agrícolas y forestales de gran tamaño, dejando a la mayoría de los pequeños y medianos productores sin oportunidades de integrarse a dichas cadenas, limitando su participación en los beneficios generados a lo largo de la cadena.

Considerando que el 78% de los productores de la región del Biobío poseen menos de 20 hectáreas, se hace necesario buscar nuevos encadenamientos productivos que integren efectivamente a las empresas PYMEs de producción primaria agraria, agroalimentaria y forestal de la región del Biobío con otros actores de la cadena productiva y de valor, mediante la innovación en modelos de negocios que generen beneficios en la cadena y éstos sean distribuidos acordes al aporte de valor de cada eslabón participante en la cadena.

La Estrategia Regional de Innovación de la Región del Biobío considera que “la innovación es un elemento clave para la competitividad. Si los nuevos productos, procesos o servicios no son aceptados por el mercado, no existe innovación. La innovación no es sólo para laboratorios, empresas o regiones ricas sino que ha de permear todas las áreas de la vida y a todos los ciudadanos”. Además, la Estrategia Regional fue construida contemplando que “existen otras formas de innovación alejadas de la investigación, como son, modelos de negocio, gestión de la innovación, diseño, marketing e innovación en servicios, que han de tenerse en cuenta”.

En este contexto, la presente Convocatoria de “Innovación en Encadenamientos productivos - Innotrack” de la Región del Biobío, busca incrementar la coordinación, el intercambio de conocimiento e información entre productores de materias primas, oferentes de servicios, transformadores y comercializadores, de manera de generar nuevos encadenamientos productivos y modelos de negocios virtuosos, que reduzcan costos de transacción, minimicen riesgos, agreguen valor y lo transfieran a lo largo de la cadena productiva, compartiendo los beneficios entre eslabones diferentes para mejorar la sustentabilidad y carácter inclusivo de los negocios.

Para efectos de esta convocatoria se definen los siguientes términos:

**Cadena de Valor (CV):** Todas aquellas actividades del sector agrario, agroalimentario y forestal que de forma coordinada añaden valor, que producen determinadas materias primas y las transforman en productos concretos que se venden a los consumidores finales, de forma que resulte rentable en todo momento, proporcione amplios beneficios para la sociedad y no consuma los recursos naturales. En términos comerciales, el objetivo principal de la CV consiste en ampliar al máximo las ganancias no sólo mediante la eliminación de ineficiencias, sino también maximizando los ingresos globales de todos los actores de una CV concreta. Esto se consigue con la creación de productos que los consumidores estén dispuestos a adquirir por un precio más alto o a comprar en mayor cantidad. En otras palabras, el objetivo principal de una CV es obtener valor de forma eficaz en los mercados finales a fin de generar mayores beneficios para cada uno de los eslabones de la cadena.

**Cadena Productiva (CP):** Una cadena productiva incluye todas las actividades que se llevan a cabo para transformar las materias primas en productos de consumo. La CP incluyen las funciones directas de la producción primaria, recolección, transformación, elaboración, venta al por mayor y al por menor, así como otras funciones como el suministro de insumos, los servicios financieros, el transporte y la publicidad.

En la CP se distinguen cuatro funciones básicas o eslabones, partiendo por la producción de materias primas agrarias, su agrupamiento o acopio, un eslabón de elaboración y/o transformación y un eslabón de distribución a los mercados de consumo (Mayorista, Minorista, Exportaciones, etc.).

**Gobernanza de la Cadena productiva:** se refiere a la naturaleza de los vínculos que se establecen entre los actores participantes en los distintos eslabones de la cadena. Estos vínculos pueden ser formales mediante acuerdos y contratos, o informales (acuerdos no escritos) que rigen “las reglas del juego” y que determinan las características de la cadena, la manera en que se coordinan los diferentes actores, la forma de fijar precios, de intercambiar conocimiento e información, las normas, las formas de pago, las condiciones de calidad, volumen y fechas de entrega, los servicios y las formas de comercialización de los productos de la cadena.

**Modelo de encadenamiento:** es el medio por el cual las empresas pertenecientes a una cadena productiva se organizan para operar de forma coordinada y con ello crear y capturar el valor dentro la red de actores en la cadena. La inclusión de los pequeños agricultores en los modelos de negocio permite a la cadena trabajar con un grupo de agricultores organizados, con lo cual se puedan generar economías de escala, mejorar el acceso a la información, tecnología, servicios



financieros, aumentos de volúmenes de producción, mejorar estándares de calidad y trazabilidad y mejorando la gestión del riesgo asociado al trabajo con agricultores de forma individual.

**Entidad Tractora:** Es aquella empresa (PYME), integrada en una cadena productiva con capacidad de convocar a los actores de la cadena a participar en la generación e implementación de un modelo de encadenamiento virtuoso, mediante la innovación en modelos de encadenamiento y de negocio que integra a otro(s) eslabones de la cadena en dicho modelo.

## 2.2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Apoyar la realización de Proyectos de innovación en encadenamientos productivos – Innotrack, de manera de diseñar, implementar y validar modelos de encadenamientos productivos y de negocios innovadores que potencien la cadena de valor de productos del sector agrario, agroalimentario y forestal de la Región del Biobío.

## 2.3. ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS - INNOTRACK

El instrumento “Innovación en encadenamientos productivos - Innotrack” tiene por objetivo reducir las actuales asimetrías: de información, de acceso a la cadena productiva y de coordinación entre las empresas PYMEs de producción primaria agraria, agroalimentaria y forestal con el resto de los eslabones de la cadena.

El instrumento “Innovación en encadenamientos productivos - Innotrack” debe cumplir las siguientes características:

- Contar con la participación de al menos 4 PYMEs (pueden ser parte o no de una misma organización productiva) de producción primaria agraria, agroalimentaria y/o forestal.
- Contar con una entidad tractora del sector agrario, agroalimentario y forestal que se encuentre operando en el mercado.
- La entidad tractora, así como los otros integrantes de la cadena (productores de materias primas, oferentes de servicios, transformadores y comercializadores) que participan en la iniciativa, deben tener identificados los eslabones de la cadena donde se llevará a cabo el proceso de innovación. Se debe contar con la integración de al menos 2 eslabones de la cadena, siendo uno de estos las entidades productoras de materias primas (PYMEs).
- Contar con al menos una entidad externa o interna de la cadena con capacidad técnica en gestión, modelos de encadenamiento productivo y de negocios.
- Identificar un problema y/u oportunidad relevante, de índole comercial para la cadena productiva en el ámbito de actuación de las entidades participantes (entidad tractora y las PYMES) ya sea para un grupo de empresas, industria, rubro y/o territorio.
- Generar vinculaciones formales entre los participantes mediante la celebración de acuerdos de colaboración y/o contratos, que consideren un modelo de trabajo

colaborativo, y que estipule las actividades, responsabilidades y la distribución de los beneficios de la integración.

- Generar un modelo de encadenamiento productivo y de negocio innovador que sea participativo, beneficiando a los eslabones de la cadena propuesta, con foco en las empresas PYMEs de producción primaria agraria, agroalimentaria y/o forestal. Este modelo debe ser virtuoso, que reduzca los costos de transacción, minimice riesgos, agregue valor reconocido por el mercado, y transfiriera este valor generado a lo largo de la cadena productiva, compartiendo los beneficios y mejorando la sustentabilidad del negocio.
- Fortalecer las capacidades en gestión, comercialización, negociación, marketing, administración y otros en los recursos humanos de los distintos eslabones de la cadena.

## 2.4. RESULTADOS ESPERADOS

La propuesta deberá comprometer resultados consistentes con los objetivos, entre los cuales se deberán considerar al menos los siguientes:

- Mayor encadenamiento productivo:** Tradicionalmente en el sector agrario, agroalimentario y forestal, los modelos de encadenamiento productivo tienen características de monopsonios u oligopsonios, los cuales establecen condiciones de producción, precios y entrega en relaciones de poder asimétricas, lo cual afecta negativamente la relación entre los eslabones de la cadena. Lo que se espera como resultado de la Innovación en Encadenamientos Productivos - Innotrack es que se diseñen, pongan en marcha y se validen modelos de encadenamientos y de negocios virtuosos, mediante los cuales se transfieran los beneficios económicos de la agregación de valor a todos los eslabones de la cadena productiva, principalmente a los pequeños y medianos agricultores que forman parte de dicha cadena.
- Aumento de valor agregado de productos agrarios, agroalimentarios y forestales:** Se espera que se establezcan nuevos modelos de negocios que permitan la sustentabilidad de la cadena más allá del periodo de ejecución del proyecto, los cuales permitan incrementar el valor agregado de los productos transados en la cadena productiva. El valor agregado medido en términos de salarios de los trabajadores, mayores ventas en volumen y precio de los productos generación de externalidades positivas (reducción de pérdidas de alimentos, mejora condiciones de trabajo, reducción de impactos negativos al medio ambiente, etc.) que impacte en una mayor rentabilidad de los activos (ganancias) para todos los participantes.
- Mejor vinculación a nivel local, nacional e internacional de los participantes de la cadena con otros actores relevantes:** Se espera fortalecer la articulación entre los actores de la cadena productiva, mejorando los canales de comunicación que faciliten el intercambio de conocimiento e información, para disminuir asimetrías de información, para aumentar eficiencias transaccionales y coordinaciones, mediante la formalización de acuerdos de colaboración, contratos de servicios, estándares de calidad, sellos, certificaciones y cualquier otro mecanismo que garantice una articulación efectiva entre los actores de la cadena, en el marco de un sistema de trabajo con reglas, obligaciones y derechos establecidos, conocidos y respetados por todos los participantes.



- d. **Mejoramiento de las capacidades locales de capital humano:** Las actividades desarrolladas por el proyecto permitirán en primera instancia detectar las brechas y/o requerimiento de capital humano especializado para luego, mediante actividades de formación y capacitación, de manera de que existan interlocutores con conocimientos y capacidades similares que facilite la vinculación y el desarrollo de conocimiento puesto en valor al servicio de la cadena productiva.

## 2.5. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Los proyectos deberán tener una duración máxima de 36 meses e iniciar su ejecución a partir del segundo semestre de 2017.

FIA podrá prorrogar el plazo de ejecución sólo en casos justificados.

## 2.6. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

### 2.6.1. Aporte de FIA y contraparte

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 80% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 20%.

El monto solicitado a FIA no podrá ser superior a noventa y cinco millones de pesos.

	<b>Aportes</b>
FIA	Máximo \$95.000.000 Hasta 80% costo total
Ejecutor y Co-ejecutor (contraparte)	Mínimo 20% del costo total, compuesto por aportes <b>pecuniario<sup>6</sup> y no pecuniario<sup>7</sup>.</b>

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante) y de los co-ejecutores que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta. FIA podrá exigir mayores aportes de contraparte, tanto pecuniarios como no pecuniarios, en función de la evaluación de la estructura de costos de la propuesta.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud, si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionado directamente con la ejecución de la propuesta.

<sup>6</sup> El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o co-ejecutor para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

<sup>7</sup> El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

En casos excepcionales, el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA, según el caso, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores.

FIA se reserva el derecho a financiar los proyectos adjudicados en el marco de esta convocatoria, con recursos provenientes de distinta fuente de financiamiento.

## 2.6.2. Ítems de gastos financiables

En esta convocatoria, se financiarán sólo los siguientes ítems de gastos:

- Recursos humanos Corresponden a gastos por contrato de personal incremental, es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional. En caso de personal de planta de la entidad tractora o co-ejecutora, se aceptarán sólo gastos por concepto de incentivo para un total de dos profesionales por entidad, cuyo monto bruto máximo anual por profesional, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que éste destine a la propuesta, en función de lo siguiente:
  - a) Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20%<sup>8</sup> se podrá solicitar hasta un \$1.000.000 anuales.
  - b) Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta \$2.000.000 anuales.

El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% de la estructura de costos de la propuesta

- Equipamiento Corresponden a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.
- Infraestructura Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

Cabe destacar, que previo a considerar el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnica económica de su implementación, adecuación y/o habilitación. En caso de no contar con un análisis económico previo, se deberá incorporar como hito crítico a desarrollar en la propuesta.

---

<sup>8</sup> El porcentaje se determina en base a las 180 horas/hombres/mes.

- Viáticos y movilización Corresponden a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
- Materiales e insumos Corresponden a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- Servicios de terceros Corresponden a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Sólo se podrán contratar servicios específicos y no la realización completa de la propuesta.

Estos servicios no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta.

En este ítem, puede considerarse el gasto por elaboración y/o formulación de las propuestas. En el caso que las propuestas sean presentadas por organizaciones o agrupaciones de productores o empresas del sector productivo y privado, que no cuenten en su equipo técnico con un profesional con las competencias para formular la propuesta, se podrá contemplar dentro de los costos el pago por formulación como aporte de FIA por un monto de hasta \$500.000.

El pago de este gasto procederá sólo en la medida de que la propuesta sea adjudicada. Deberá cancelarse con recursos provenientes del primer aporte que entregue FIA al Ejecutor y rendirse en el primer informe financiero comprometido. El documento de respaldo debe emitirse no antes de la fecha de puesta en marcha de la propuesta. No se aceptarán cartas de profesionales o empresas consultoras solicitando a FIA el pago directo de sus honorarios, con boleta extendida a la Fundación.

- Difusión Corresponden a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- Capacitación Corresponden a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.
- Gastos de administración Corresponde al costo de la emisión de garantía pero sólo con cargo al aporte de contraparte.
- Gastos generales Corresponden a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.
- Imprevistos Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación, y sólo podrán ser utilizados con previa autorización de FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los ítems y montos de aporte de contraparte y solicitado a FIA.

En ningún caso se podrán cargar al aporte de FIA o contraparte los siguientes ítems de gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantenimiento y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas y bebidas alcohólicas.
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

### 3. BASES ADMINISTRATIVAS

#### 3.1 PROCESO DE POSTULACIÓN

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- “Bases de Postulación Innotrack Biobío 2017”
- “Formulario postulación Innotrack Biobío 2017”
- “Instructivo Financiero 2014” acorde a los ítems especificados en las presentes bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, [www.fia.cl](http://www.fia.cl).

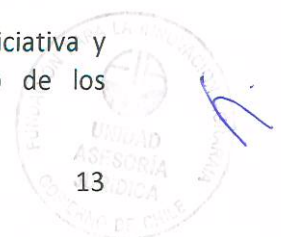
##### 3.1.1 Postulantes

Las propuestas deben ser presentadas por la entidad tractora, estas pueden ser personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro, relacionadas al sector agrario, agroalimentario y forestal, que se dediquen a la producción, transformación, comercialización, tales como: empresas productivas, organizaciones de productores, asociaciones gremiales o cooperativas pertenecientes a la pequeña agricultura.

La entidad tractora (ejecutor), es aquella empresa (PYME), integrada en una cadena productiva con capacidad de convocar a los actores de la cadena a participar en la generación de un modelo de encadenamiento virtuoso, mediante la innovación en modelos de encadenamiento y de negocio que integra a otro(s) eslabones de la cadena en dicho modelo.

Otros requisitos para postular:

- Acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el contrato de ejecución (ver **Anexo 1** del formulario de postulación).
- Contar con RUT e iniciación de actividades (ver **Anexo 2** del formulario de postulación).
- Tener cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. **No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero.** En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con la cuenta bancaria dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.
- Contar con capacidades técnicas y de gestión que permitan llevar a cabo la iniciativa y designar un coordinador responsable de su organización y del cumplimiento de los compromisos establecidos en la propuesta.



La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado no podrán presentar propuestas directamente como entidad postulante, pero podrán colaborar y/o aportar a la realización de éstas.

### 3.1.2 Alianzas para el desarrollo de la propuesta

Los otros eslabones de la cadena podrán participar de la propuesta en una de las siguientes categorías:

#### a) Co-ejecutor

Los co-ejecutores pueden ser una persona jurídica, nacional o extranjera, con o sin fines de lucro, público o privado, que cuenten con RUT e iniciación de actividades en Chile.

En el caso de universidades, entidades tecnológicas (centros e institutos de investigación) y de transferencia, institutos profesionales o de formación técnica, entidades consultoras y de asesoría, éstos deberán presentarse necesariamente como co-ejecutores o colaboradores.

Los co-ejecutores deberá(n) comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar **aportes técnicos y financieros** (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. Además, el co-ejecutor debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación del agente co-ejecutor en el proyecto.

FIA siempre tendrá el derecho de solicitar la inclusión de co-ejecutores tales como: productores, empresas productivas, organizaciones de productores, asociaciones gremiales o cooperativas u otra entidad similar, si lo estima necesario para el desarrollo de la propuesta.

#### b) Colaborador

Los colaboradores pueden ser personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que manifiestan su interés en colaborar en una o varias actividades técnicas del proyecto, que contribuyan de manera concreta al cumplimiento de sus objetivos y resultados.

**Este tipo de alianza no compromete el aporte económico de la entidad colaboradora ni de FIA a la ejecución del proyecto.**

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes que tenga situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

### 3.1.3 Período de postulación

La presente convocatoria abre el **11 de julio de 2017** y cierra el **22 de agosto de 2017** a las **16:00 horas**.

### 3.1.4 Documentos a presentar

El postulante deberá entregar un sobre que indique el nombre de esta convocatoria. Este sobre debe contener los siguientes documentos:

- a) Un ejemplar de la propuesta original en papel, tamaño carta, en el formato “**Formulario postulación Innotrack Biobío 2017**”, Disponible en [www.fia.cl](http://www.fia.cl).
- b) Una copia digital de la propuesta en el formato Word del “**Formulario postulación Innotrack Biobío 2017**” con todos sus anexos, que se puede entregar en un pendrive o CD.
- c) Una versión digital de la “**Memoria de cálculo Innotrack Biobío 2017**” en archivo Excel.

### 3.1.5 Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas **de alguna** de las siguientes formas:

- Personalmente en la oficina de FIA ubicada en Santiago (Loreley 1582, La Reina).
- Enviadas por correo certificado a la oficina de FIA ubicada en Santiago.

Las propuestas presentadas por correo certificado, deberán ser enviadas a más tardar el día **22 de agosto de 2017**. En este caso, será responsabilidad de la entidad postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA. Se aceptará como medio de acreditación la presentación del comprobante de despacho emitido dentro del plazo de envío establecido anteriormente.

### 3.1.6 Consultas

Todas las consultas sobre esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico a [biobio@fia.cl](mailto:biobio@fia.cl) hasta el **14 de agosto de 2017**.

## 3.2 PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

### 3.2.1 Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo y horario según en el caso, establecido en el punto 3.1.2 “Período de postulación”.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Que se presenten todos los documentos solicitados en el punto 3.1.3 “Documentos a presentar”.
- Cumplir con los requisitos de entidad postulante en el punto 3.1.1 “Postulantes”, respecto de:
  - Ser persona jurídica legalmente constituida en Chile, con o sin fines de lucro.
  - Tener Personalidad jurídica vigente, lo que se deberá acreditar mediante los certificados respectivos emanados de las autoridades u organismos que correspondan.
- Que las propuestas estén relacionadas con el sector agrario, agroalimentario y forestal.
- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el “**Formulario postulación Innotrack Biobío 2017**”, incluyendo:
  - Firma del representante legal del postulante.
  - Firma de los co-ejecutores.
  - Certificado de vigencia de la entidad postulante.
  - Certificado o documento que acredite iniciación de actividades.
  - Cartas de compromiso y antecedentes curriculares del coordinador y los integrantes del equipo técnico.
- Que los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 2.6.1. “Aporte de FIA y contraparte”.

La decisión sobre la admisión de las propuestas es inapelable.

Las propuestas no admitidas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no admisión. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

### 3.2.2 Evaluación

Las propuestas que pasen el proceso de admisión serán evaluadas en base a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación (%)
1. Definición del problema y/u oportunidad de la cadena productiva	15%
2. Contribución de la propuesta de encadenamiento productivo y modelo de negocio a la agregación de valor e innovación de la cadena productiva	20%





Criterio	Ponderación (%)
3. Relevancia del grupo postulante en la agregación de valor en la cadena productiva específica	10%
4. Equipo Técnico	10%
5. Coherencia formulación de la propuesta	15%
6. Estructura de costos	10%
7. Potencial impacto de la propuesta en la cadena	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

Etapas de la evaluación

El proceso de evaluación se realizará en tres etapas.

#### **Etapas I**

La primera etapa consiste en la evaluación individual de cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios, ponderación y puntajes antes señalados. La etapa de evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo a la especificidad temática.

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma se obtendrá el resultado de cada evaluación individual.

#### **Etapas II**

La segunda etapa será llevada a cabo por un **Comité Técnico**. Este Comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación de cada propuesta, utilizando los mismos criterios, ponderación y puntaje señalados anteriormente. De esta forma se obtendrá el resultado de la evaluación de Comité Técnico para cada propuesta.

Posteriormente, se elaborará un acta con la evaluación de las propuestas, la que será presentada al Comité Regional.



### Etapa III

Finalmente se realizará un **Comité Regional**, el cual estará integrado por un profesional de FIA, uno de la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura y otro del GORE de la Región del Biobío.

El Comité Regional revisará las evaluaciones individuales y la del Comité Técnico y evaluará incorporando la pertinencia estratégica regional en materia de innovación agraria, de cada una de las propuestas en base a los siguientes criterios:

- a) Problema y/u oportunidad (20%)
- b) Contribución de la propuesta de encadenamiento productivo y modelo de negocio a la agregación de valor e innovación de la cadena productiva (30%)
- c) Potencial de impacto (30%).
- d) Recursos humanos y organización para la ejecución de la propuesta (20%)

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

La nota de la evaluación del Comité Regional se agregará a la nota de las evaluaciones individuales y del Comité Técnico, estableciendo una nota final que se determinará mediante una ponderación, donde el promedio de las evaluaciones individuales ponderará un 30%, la nota del Comité Técnico un 40% y la nota del Comité Regional un 30%.

Finalmente, el Comité Regional generará un acta con la priorización de las propuestas para su recomendación de adjudicación en base a la nota final obtenida.

### 3.2.3 Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Dirección Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo o la Directora Ejecutiva para su adjudicación final.

La documentación de postulación asociada a las propuestas no aprobadas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días

corridos contados desde la fecha de comunicación de su no aprobación. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

### 3.2.4 Comunicación de resultados

Los resultados de las propuestas aprobadas se comunicarán a la entidad postulante mediante carta de adjudicación y serán publicados en el sitio [www.fia.cl](http://www.fia.cl), en un plazo de 10 días hábiles desde la sanción del Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva, según el caso.

### 3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de resultados de la convocatoria enviada por FIA, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de la Directora Ejecutiva, según el caso.

Si el postulante no envía la carta de confirmación de su interés en el plazo antes señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

### 3.2.6 Período de negociación

Una vez que la entidad postulante acepte las condiciones de adjudicación, se iniciará el período de negociación. Durante este período FIA procederá a requerir todos aquellos ajustes y antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de la propuesta adjudicada. Este período de negociación no podrá exceder 90 días hábiles desde la firma del Acta de negociación. Transcurrido este plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a los compromisos establecidos en dicha Acta, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado el período de negociación y aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

## 3.3 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

### 3.3.1 Suscripción de contrato

La entidad postulante que se adjudica una propuesta se denomina **ejecutor**, debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan operativo del proyecto<sup>9</sup>
- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión y publicaciones.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviado por FIA al ejecutor al domicilio que se indicó en la propuesta. Debe ser devuelto firmado dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregado personalmente. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y al grupo involucrado en la propuesta, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto, serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

### 3.3.2 Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato FIA convocará a una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador y equipo técnico de la propuesta, y co-ejecutores si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

### 3.3.3 Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria<sup>10</sup>
- Póliza de seguros de ejecución inmediata<sup>11</sup>
- Depósitos a plazo<sup>12</sup>

---

<sup>9</sup> Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.

<sup>10</sup> **Boleta de garantía bancaria:** Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

<sup>11</sup> **Póliza de seguros de ejecución inmediata:** Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

- Certificado de fianza<sup>13</sup>

Sólo en casos excepcionales y previa calificación de FIA se aceptará como garantía un Pagaré<sup>14</sup> con vencimiento a la vista autorizado ante notario.

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución. La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la iniciativa y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

### 3.3.4 Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, éstos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y plan operativo
- Entrega de un recibo de aporte y declaración notarial por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega<sup>15</sup>
- Entrega de la garantía correspondiente

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el plan operativo del proyecto.

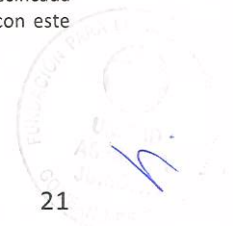
---

<sup>12</sup> **Depósito a plazo:** Es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

<sup>13</sup> **Certificado de fianza:** Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: [http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=26&Itemid=1](http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=1)

<sup>14</sup> Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento sólo hasta un **monto máximo de \$10.000.000, a pertinencia de FIA.**

<sup>15</sup> El formato se entrega junto con el contrato.



No obstante el calendario de aportes, establecido en el Plan Operativo del Proyecto, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto: a) Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o, b) Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor. En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el Proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término anticipado al Proyecto.

### 3.3.5 Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el plan operativo del proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en tres copias, una digital y dos en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** y de acuerdo a la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos.

Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos trimestrales del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se procederá al cierre anticipado del proyecto y a ejecutar la garantía respectiva. En este caso el ejecutor y/o co-ejecutores quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

### 3.3.6 Acompañamiento técnico y financiero

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero al proyecto de innovación adjudicado, designando para ello un Ejecutivo de Innovación Agraria. Este profesional realizará supervisiones en terreno, participará en actividades de difusión y revisará los informes técnicos y financieros velando por la correcta ejecución del proyecto.

Para el acompañamiento de proyectos, posterior a su ejecución se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que solicite hasta 2 años posteriores a su ejecución.

### 3.3.7 Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión y Publicaciones” de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA con fondos provenientes del GORE Biobío (con sus respectivos logos).

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

### 3.3.8 Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto que serán adquiridos por el ejecutor, al término de la ejecución del proyecto, FIA podrá solicitar al ejecutor transferir estos bienes y equipos a los co-ejecutores. No obstante y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

### 3.3.9 Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, pertenecerán a la entidad postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más co-ejecutores, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven de la propuesta de innovación, y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los participantes y/o Entidad Responsable, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.



D.E. N°30 - 2017 11-07-2017 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Convocatoria.

*Paula Estévez*  
Dirección Ejecutiva



GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

Convocatoria Regional 2017  
Bases de postulación Innovación en Encadenamientos Productivos-Innotrack, Región del Biobío